

AVISO DE NOTIFICACIÓN

[Artículo 292 del Código General del Proceso]

Bogotá D.C., 30 de julio de 2025

DIRIGIDO A: Julio Corredor y Cía. S. A. S.

contabilidad2@juliocorredor.co

AUTORIDAD QUE CONOCE DEL PROCESO: Tribunal de Arbitraje señalado en el encabezado.

NATURALEZA DEL PROCESO: Proceso Arbitral.

PARTES:

CONVOCANTE: Mapfre Seguros Generales de Colombia S. A., Mapfre Colombia Vida Seguros S. A., Credimapfre S. A. S. y Mapfre Servicios Exequiales S. A. S.

CONVOCADA: Fondo de Inversión Colectiva Inmobiliaria Inmoval administrado por Credicorp Capital Colombia S. A.

PROVIDENCIA QUE SE NOTIFICA: Auto número 37 (aparte I, núm. 2) del 30 de julio de 2025, mediante el cual se decreta la exhibición de los siguientes documentos por parte de Julio Corredor y Cía. S. A. S. y se fija fecha para tal propósito:

1. Estado de cuenta donde aparezca el saldo o valor actual disponible en el denominado "Monto de Imprevistos", incluyendo los registros de los movimientos hechos, todo conforme con lo acordado en el contrato de arrendamiento entre Inmoval y Mapfre.
2. Copia de todos los documentos relativos a los asientos contables sobre los ingresos y egresos del fondo o "Monto de Imprevistos" mencionado en el numeral anterior, acordado en el contrato de arrendamiento, incluyendo los soportes, comprobantes, registros, constancias de pagos, contratos, documentos que corresponden a las cuentas bancarias o de cualquier tipo en los que se han depositado y se encuentran actualmente esos recursos, documentos sobre auditorías y arqueos para el control o supervisión de ese "Monto de Imprevistos".
3. Copia del contrato y de todos los documentos relacionados con el mismo, específicamente del contrato de administración celebrado por Julio Corredor & Cía. S. A. S. con Inmoval en virtud del cual se le delegó la función de administrador de los inmuebles objeto del arrendamiento citado, así como de los correos y comunicaciones cruzados entre Julio Corredor & Cía. S. A. S. e Inmoval en la fase preparatoria del contrato de

administración que concertaron, y durante toda la vigencia del mismo y del contrato de arrendamiento.

4. Copia de actas, fotografías, registros de reuniones en medios magnéticos o como mensajes de datos y en general todos los documentos que hayan extendido por Julio Corredor & Cía. S. A. S. y/o Inmoval, referidos a instrucciones o condiciones definidas y relativas al contrato de arrendamiento ya citado, incluyendo lo relacionado con el estado de los inmuebles, los planes, programas y proyectos de reparaciones, los contratos que debían celebrar y los que se celebraron para ejecutarlas, las actas de seguimiento de las obras o trabajos de los contratistas que hubieran vinculado para cumplir con las reparaciones que debieron o debían efectuar en el segundo semestre de 2022, en el primer semestre de 2023 y con ocasión de los episodios de filtraciones presentadas el 2 de julio de 2023 y aquellos eventos subsiguientes.

5. Copia de los informes y/o reportes de sus funcionarios, contratistas y/o subcontratistas y/o de Inmoval, a cargo de las reparaciones realizadas a los inmuebles durante la vigencia del contrato de arrendamiento, y aquellas que se encuentran en ejecución, discriminando lo relacionado con aquellas efectuadas en el segundo semestre de 2022, en el primer semestre de 2023 y a partir de los episodios de filtración del 2 de julio de 2023 y los eventos subsiguientes hasta la fecha de la respuesta.

6. Documentos presentados por los contratistas y/o subcontratistas que fueron contratados para efectuar las labores de reparación de los inmuebles desde el segundo semestre de 2022 y hasta la fecha en que atienda esta orden, incluyendo las respectivas propuestas, términos de referencia, órdenes de servicio, órdenes de trabajo, órdenes de compra, requisición de materiales, acta de inicio del trabajo y actas de seguimiento o avance de obra.

7. Copia de los informes, reportes, programa de trabajo, nombramiento de interventor si se hizo, contratos celebrados para la impermeabilización, y en general, todos los documentos que soporten la relación, las comunicaciones, los avances de los trabajos, etc., asociados a los inmuebles objeto de arrendamiento y los episodios de filtración ocurridos desde el 18 de enero de 2023 a la fecha en que se atienda esta ordena.

8. Informes, reportes y/o soportes donde conste su labor de supervisión de las reparaciones que derivaron las filtraciones y ocasionaron la inundación del edificio el 2 de julio de 2023, el cambio de personal y las nuevas contrataciones que debieron efectuarse

para subsanar las omisiones en las que se incurrió, reparar los daños ocasionados y, en general, tomar las medidas correctivas correspondientes.

9. Copia de los reclamos, peticiones o quejas que Julio Corredor & Cía. S. A. S. formuló a los contratistas y/o subcontratistas con ocasión de los episodios de filtración del 2 de julio de 2023 y en los días subsiguientes.

10. Copia de los planes de trabajo que se tenían para la impermeabilización antes y después de la inundación del 2 de julio de 2023.

11. Copia del contrato, orden de servicio o documento equivalente con el contratista C&MM Construcciones Cía. Ltda. –o cualquier otro contratista- para la impermeabilización de la cubierta del Edificio que era objeto de arrendamiento con Mapfre.

12. Copia del cronograma de obra de la impermeabilización de la cubierta del Edificio que era objeto de arrendamiento con Mapfre antes de la contingencia por inundación y después de esta.

13. Copia de los pagos realizados a C&MM Construcciones Cía. Ltda. –o cualquier otro contratista- con soportes por concepto de la obra de impermeabilización de la cubierta del Edificio que era objeto de arrendamiento con Mapfre.

14. Copia de correspondencia física y/o electrónica entre funcionarios de Julio Corredor, Inmoval y/o C&MM Construcciones Cía. Ltda. –o cualquier otro contratista- en relación con la impermeabilización de la cubierta del Edificio que era objeto de arrendamiento con Mapfre.

15. Información detallada sobre las obras y/o actividades que se han desarrollado en la cubierta del Edificio que era objeto de arrendamiento con Mapfre desde marzo de 2023 hasta la fecha en que se atienda esta orden, directamente o a través de contratistas, con soportes.

16. Información sobre la solicitud y/u obtención de licencia de demolición para la cubierta del Edificio de Mapfre ante las curadurías urbanas de Bogotá D.C. y

17. Copia de la información soporte que dé cuenta de la terminación de los trabajos en el Inmueble, con el alcance exacto de cada obra, copia del contrato de obra o equivalente, en especial, aquellos celebrados con Integra Diseños, Mangle y el valor incurrido para

cada contrato, en especial pero sin limitarse en relación con las obras de la cubierta desde junio de 2023 hasta la fecha de la respuesta.

Para la exhibición ordenada cuentan con término hasta el **22 de agosto de 2025** y para su cumplimiento los documentos se deberán poner a disposición del Tribunal a través de un enlace electrónico sin restricciones de acceso ni limitaciones temporales. Ese enlace deberá enviarse por mensaje de correo electrónico a los buzones mrugles@rugesabogados.com y radicaciondocumentosCAC@ccb.org.co, acompañado de un índice que permita la identificación y verificación de los archivos incluidos en tal enlace.

Para la organización de los documentos a exhibir en el correspondiente enlace se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- (i) No se admitirán carpetas comprimidas.
- (ii) Los documentos podrán organizarse en carpetas y hasta dos niveles de subcarpetas.
- (iii) Los nombres de las carpetas, subcarpetas y archivos no pueden contener tildes, guiones, rayas, puntos, espacios, ni caracteres especiales como /#%&:<>()|¿?“. Se evitará el uso de pronombres, preposiciones y abreviaturas. Como no se admiten espacios, las palabras se diferenciarán con guion bajo (_).
- (iv) Las carpetas, subcarpetas y archivos deberán numerarse partiendo de 001 en adelante.
- (v) Todos los documentos que se remitan a través de los medios habilitados se generarán en formato estándar PDF que, por tratarse de un formato libre de restricciones de uso, garantiza la recuperación, lectura, inalterabilidad e interoperabilidad del documento electrónico a lo largo del tiempo. En relación con otros tipos de formatos, se admitirán los siguientes:

Contenido del archivo	Formato
Texto, imágenes, planos	.pdf
Correos electrónicos	.msg
Hojas de cálculo	.xls formato Excel .xlsx formato Excel con macros inhabilitadas

	.xlsm formato Excel con macros habilitadas
Audio	.mp3 .wav .wma
Video	.mp4 .mpg .wmv

La notificación del auto ante citado se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en la dirección de destino, para cuya verificación se remite a través de correo electrónico certificado, de lo cual se dejará constancia en el expediente.

Atentamente,


MÓNICA RUGELES MARTÍNEZ
Secretaria